ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No. 018

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación, los señores que a continuación se relacionan en cada sección así:

A LOS SEÑORES:

JOSIMAR FRANCHESCO VALDERRAMA SUAREZ	SECCIONAL MALAMBO – BARRANQUILLA
GERMAN CERLEY GONZALEZ OLIVERO JHON FREYLI DE LA ROSA MANJARRES	SECCIONAL SANTA MARTA
JORGE ARMANDO RIVERA QUINTERO	SECCIONAL TUNJA
LUIS RODRIGO SANCHEZ GOMEZ YEISON EDUARDO RINCON CEQUEDA YIMY HERNACHE PEÑALOZA	SECCIONAL BUCARAMANGA
FABIO MIGUEL DAVILA SUAREZ	SECCIONAL CUCUTA
CARLOS ALBERO DELGADO CUERO CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE MELQUIZ FERNANDEZ SANCHEZ RICARDO CORTEZ COLLAZOS JOHANY RIVERA GIRALDO	SECCIONAL CALI
JHON JAIRO VILLADA PEREZ	SECCIONAL POPAYAN
FERNANDO PADILLA REYES JUVERNEL JIMENES RUIZ NILSON FERNEY SUTA SANCHEZ	SECCIONAL VILLAVICENCIO
JOSE FERNANDO SANDOVAL	SECCIONAL IBAGUE
JHON ADRIAN MURILLO SANCHEZ	SECCIONAL PEREIRA
FABIO NELSON CAMPOS TOLEDO	SECCIONAL NEIVA
RONALD BELLO CORREDOR	SECCIONAL FLORECIA
SERVIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ	SECCIONAL MONTERIA
ANDRES EDUARDO PEREZ LEON CLINTON DENEY RODRIGUEZ	SECCIONAL YOPAL
ANDRES HUMBERTO TICORA GUAYARA HERNANSO LEON PRIETO HORACIO LEON PRIETO RUBIN NELSON LOMBANA WILSON ANDRES CASTILLO	SECCIONAL TOLEMAIDA
JOSE AURELIO GONZALEZ	SECCIONAL LARANDIA

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.

1.1. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	72000000	72100000	72101500	72101507
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

2. REQUERIMIENTOS TECNICOS

2.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Idoneidad

- Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado en el cual acredite su competencia para trabajo seguro en alturas, aportando Certificado de formación y/o competencia laboral para trabajo seguro en alturas, en el nivel definido por los criterios de la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017, el registro de reentrenamiento no superior a un año del personal que va ejecutar la actividad.

Experiencia

- Mínimo seis (06) meses en cargo de pintor u oficial de construcción

2.2. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. La noma mencionada indica lo siguiente:

> "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías***. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

No obstante, el Jefe de la Sección de Mantenimiento, quien es la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión objeto del presente proceso de selección, previo análisis de las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar y el valor del contrato, concluye que no se exigirá garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Plazo de ejecución:

El contrato se ejecutará en un plazo de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

3.2 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3.3 Valor del contrato:

El presupuesto estimado para cada contrato asciende hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 520 del 03 de enero de 2020 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($528.000.000,00) M/CTE**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

3.4 Forma de pago:

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato en períodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en el mes así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	$ 426.666,67
2	CORTE No. 2	$ 1.600.000,00
3	CORTE No. 3	$ 1.600.000,00
4	CORTE No. 4	$ 1.600.000,00
5	CORTE No. 5	$ 1.600.000,00
6	CORTE No. 6	$ 1.600.000,00
7	CORTE No. 7	$ 1.600.000,00
8	CORTE No. 8	$ 1.600.000,00
9	CORTE No. 9	$ 1.600.000,00
10	CORTE No. 10	$ 1.600.000,00
11	CORTE No. 11	$ 1.600.000,00
12	CORTE No. 12	$ 1.173.333,33
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 17.600.000,00**

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
c. Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista.
d. Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista.
e. Cuenta de cobro o documento equivalente.
f. Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.**

3.5. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en los inmuebles del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicados en las siguientes seccionales así:

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	INMUEBLES CON GIRO 2019	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN
DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	20	1
		BIVER	MALAMBO	10	
		BICOR	SANTA MARTA	20	2
		BAS01	TUNJA	17	1
		BAS05	BUCARAMANGA	52	3
	BR30	BAS30	CUCUTA	24	1
		BAS03	CALI	34	5
	BR29	BAS29	POPAYAN	16	1
DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	47	3
DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	22	1
		BASAM	PEREIRA	20	1
	BR09	BAS09	NEIVA	27	1
DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	29	1
	BR11	BAS11	MONTERIA	17	1
DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	47	2
	BRLOG2	BASEN	TOLEMADA	51	5
	BRCNA	BASCN	LARANDIA	22	1
				TOTAL	**30**

4. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

4.1 Cronograma

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	22 DE ENERO DE 2020	Plataforma **SECOP II**
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR	22 DE ENERO DE 2020	Plataforma **SECOP II**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	22 DE ENERO DE 2020	Plataforma **SECOP II**
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	23 DE ENERO DE 2020	Plataforma **SECOP II**

4.2. Documentos que debe aportar el proponente:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Certificado de aptitud medica ocupacional
3. Curso de trabajo el alturas avanzado vigente
4. Certificación bancaria no mayor a 30 días
5. Certificado de antecedentes disciplinario procuraduría
6. Certificado de antecedentes fiscales contraloría
7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Certificado de medidas correctivas policía nacional
9. Hoja de vida del SIGEP actualizada
10. Rut
11. Certificación de experiencia de 6 meses como oficial de construcción
12. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
13. Oferta de servicios
14. Situación militar definida – Certificación

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

5.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud y Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el ICFE, y las establecidas en la normatividad colombiana legal vigente aplicada.
   b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   c. Informar al contratante oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, así como los presuntos incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; así también como la de participar en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
   d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato, en el cual se especifique su aptitud para el cargo y el énfasis de acuerdo a su labor a desempeñar.
5. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá realizar la afiliación correspondiente a la ARL de su preferencia si su nivel de riesgo se encuentra entre I, II y III, Si el nivel de riesgo de la actividad económica a desempeñar se encuentra entre IV y V, la entidad realizará la respectiva afiliación y pagos de cotización correspondientes al periodo de ejecución del contrato y la base de cotización del prestador de servicios
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
10. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
13. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
14. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen adicione o modifique, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Cumplir con el decálogo ambiental establecido por el ICFE.
17. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

5.1.2. Obligaciones específicas

1. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:**

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

2. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

3. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
4. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
5. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
6. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
8. Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y de acuerdo a los servicios contratados a desarrollar, para lo cual asumirá su costo, y asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición según vida útil para su protección personal, así:

- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Gafas de seguridad lente claro
- Tapa oídos auditivos de inserción y de copa
- Protector respiratorio de polvos y material particulado desechable N95
- Protector respiratorio de cartuchos para gases y vapores (careta facial con cartuchos químicos).
- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga.
- Guantes de Nylon con poliuretano, guantes de carnaza o vaqueta, guantes de caucho calibre 35 cortos y largos.
- Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177."
- Botas de seguridad hechas en PVC, para uso en zonas húmedas.

9. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de

sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto.

10. Para la ejecución de actividades que contemplen Trabajos en Alturas (cuando aplique), el contratista se obliga a:
    - Contar con el Examen médico ocupacional, en el cual se especifique su aptitud para el cargo y el énfasis en Alturas (vigencia no mayor a un año), y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
    - Diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo establecidas por el programa de prevención y protección contra caídas del ICFE y cumplir con las indicaciones SST en el momento de la ejecución de las actividades que contemplen trabajos en alturas.
    - Contar con los equipos personales para trabajo seguro en alturas tales como: Arnés de seguridad y Eslinga en Y certificados que den cumplimiento a la Resolución 1409 de 2019 y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituya. La fecha de fabricación y/o inspección certificada de los equipos deberá ser del último trimestre a la suscripción del contrato.
    - Realizar la actualización del curso avanzado de trabajo de alturas (cuando aplique).
11. entregar certificación en el cual conste que se encuentra definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.4.9.1 del decreto 977 del 2018. (cuando aplique).
12. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

5.2. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5.3. Supervisión y funciones

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del ICFE, estará a cargo de los Administradores de cada seccional según aplique o quien haga sus veces o de la persona que designe el Director de la entidad, los administradores delegados para la supervisión son:

UNIDAD	CIUDAD	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN	SUPERVISOR
BAS02	BARRANQUILLA	1	SV. BOCANEGRA JORGE
BIVER	MALAMBO		
BICOR	SANTA MARTA	2	ss. DÍAZ MÁRQUEZ JHONY

BAS01	TUNJA	1	ss. JUAN GUILLERMO MARTÍNEZ VICTORIA
BAS05	BUCARAMANGA	3	SP. ANGARITA BLANCO YHAN FERLEY
BAS30	CUCUTA	1	CP. BARRERA CARLOS
BAS03	CALI	5	SS. RODRÍGUEZ OLIVEROS JULIO CESAR
BAS29	POPAYAN	1	SV. LOZANO RODRÍGUEZ OSVALDO
BAS07	VILLAVICENCIO	3	SS. TORRES MARTÍNEZ WILLIAM ANDRÉS
BAS06	IBAGUE	1	SP. SUAREZ MOSQUERA MARCO FIDEL
BASAM	PEREIRA	1	SS. ORTIZ TAPIAS ORLANDO
BAS09	NEIVA	1	SS. TRUJILLO OYOLA EDWIN FERNANDO
BAS12	FLORENCIA	1	SS. RAMÍREZ JAIMES FABIO AUGUSTO
BAS11	MONTERIA	1	SS. CRUZ PICO OMAR AUGUSTO
BAS16	YOPAL	2	SS. DELGADO MÉNDEZ DANIEL IVÁN
BASEN	TOLEMADA	5	SV. DURAN MÉNDEZ DIEGO
BASCN	LARANDIA	1	SP. NIETO GARCÍA VÍCTOR

Quienes ejercerán las funciones contempladas en el Manual de Contratación de la entidad vigente y en especial las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, las labores desarrolladas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
c. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
d. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
e. Constatar la calidad de los servicios prestados, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
f. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de ley.
g. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
i. Informar oportunamente a la Dirección del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, que se deberán entregar en la oficina de Contratos de la entidad.
k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
l. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.

m. Tramitar la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, mediante la suscripción del respectivo documento adicional o modificatorio, según sea el caso.
n. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el contrato.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un documento adicional o modificatorio al contrato, según sea el caso.